

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00289-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, la apoderada de la parte demandante allega memorial, solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago de fecha primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020), en cuanto a la cifra escrita del literal a del numeral primero, pues no concuerda con la cifra numérica. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 16 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el auto que libró mandamiento de pago de **primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)**, resulta pertinente corregir el yerro presentado en la providencia aludida, en relación al valor de la cifra escrita; por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, el valor de la cifra no es "DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE", siendo lo correcto "CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE".

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia que libró mandamiento de pago de fecha de primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020); en el literal a del numeral primero de la parte resolutive; en lo referente al valor de la cifra **no es** "DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE", siendo lo correcto "**CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**".

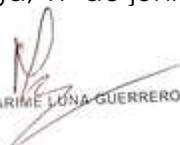
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 16 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 17 de junio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATAJUEZJUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f7f3837f4d70821659891b43847a2a4de8cb036d477cf4736bb3e64ee9e1ba0d

Documento generado en 16/06/2021 11:37:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**